



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS
CON DEDICACION Y TRANSPARENCIA

INSTRUCTIVO: No. DGCG-01/2008

ASUNTO: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES).

CONTENIDO:

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. ASPECTOS LEGALES DEL FODES**
- VI. NORMAS**
 - 1. Normas para la Formulación Presupuestaria**
 - 2. Normas para la Ejecución Presupuestaria**
 - 3. Normas para apoyar el Seguimiento, Control, Evaluación y Liquidación Contable del FODES**
 - 4. Normas Generales.**
- VII. VIGENCIA**
- VIII. ANEXOS**

San Salvador, enero de 2008

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al inciso segundo del Art. 207 de la Constitución de la República, para garantizar el desarrollo y autonomía económica de los municipios se creó un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos, cuyo monto y los mecanismos para su uso, se han definido de forma específica en la Ley y Reglamento para el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES).

Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, las municipalidades se regirán por las normas de la Contabilidad Gubernamental respecto a la subvención o subsidio que les traslade el Gobierno Central, por lo que los fondos denominados FODES están sujetos a la aplicación de dicha normativa, asimismo y según lo dispuesto en el Art. 103 reformado del Código Municipal, las municipalidades están obligadas a llevar el registro de sus operaciones financieras de conformidad al marco legal y técnico de la Contabilidad Gubernamental.

El Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, expresa que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como rectora del sistema contable emitir los procedimientos técnicos que defina el marco doctrinario, los tipos de registros, impartir instrucciones sobre la forma y contenido de la información financiera y mantener registros destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables del sector público y municipal.

En virtud de lo anterior se han definido de forma específica los lineamientos en materia contable-presupuestaria del FODES con el propósito de facilitar a las administraciones municipales en general, tomar las decisiones adecuadas y a los contadores de las alcaldías en particular, registrar de forma ordenada y homogénea la ejecución presupuestaria; de tal forma que permita contar con información de apoyo para el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación de las transferencias por dicho concepto.

II. OBJETIVO

Proporcionar a los Contadores Municipales una herramienta que facilite y homogenice los criterios técnicos en la formulación, ejecución, seguimiento y liquidación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador FODES, de conformidad a las regulaciones establecidas sobre la materia y dentro del marco legal y técnico de la Contabilidad Gubernamental aplicable a todas las municipalidades.

III. ALCANCE

Este instructivo será de aplicación para las 262 municipalidades que de conformidad al Art. 2 de la Ley AFI y Art. 103 y 104 literal a) del Código Municipal reformado, registran sus transacciones financieras y presupuestarias bajo el Sistema de Contabilidad Gubernamental.



IV. BASE LEGAL

La emisión del presente instructivo se fundamenta según lo prescrito en los literales a) y b) del Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

V. ASPECTOS LEGALES DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUCTIVO.

El Art. 1 de la Ley del FODES en lo pertinente establece la creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, constituido por el aporte anual del Estado y entregado en forma mensual, que proviene de un porcentaje aplicado sobre los ingresos corrientes netos del Presupuesto General de la Nación.

En el Art. 10 del Reglamento de la Ley del FODES se establecen los porcentajes asignados para la utilización de los fondos, donde se especifica los porcentajes que los municipios utilizarán para la ejecución de proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes y lo concerniente para gastos de funcionamiento. El FODES se entrega a las municipalidades a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

El Artículo 8 de la Ley FODES establece que la asignación para gastos de funcionamiento, no podrá superar el 25% del monto total, y para gastos de inversión se utilizará el 75% restante; en ambos casos deberá atenderse para su ejecución los criterios previstos en la legislación existente para tal efecto.

VI. NORMAS

1. NORMAS PARA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Para efectos de homogenizar y facilitar el registro y control del FODES a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental, la distribución del fondo deberá ser presentado en la formulación del presupuesto general de la municipalidad de conformidad a los Principios y elementos de agrupación de la técnica de Presupuesto por Áreas de Gestión, para lo cual se deberá considerar de forma específica lo siguiente:

• INGRESOS

- a) En la estimación de los ingresos del FODES de acuerdo a su clasificación legal deberán separarse e identificarse los fondos para funcionamiento y para la inversión.
- b) De conformidad a la codificación establecida en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y atendiendo el efecto económico y origen del ingreso, las asignaciones deberán identificarse así:



CODIGOS PRESUPUESTARIOS	CONCEPTO	FINALIDAD
16	Transferencias Corrientes	% Destinado para
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	Gastos de
16201	Transferencias Corrientes del Sector Público	Funcionamiento
22	Transferencias de Capital	% Destinado para
222	Transferencias de Capital del Sector Público	Gastos de Capital
22201	Transferencias de Capital del Sector Público	

- c) Para la estimación del monto de los ingresos deberá considerarse la información preliminar o definitiva de las asignaciones comunicadas por el Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM. En cualquiera de los casos se deberá cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y egresos.
- d) Para efectos operativos en el sistema informático, la estimación de ingreso inicial deberá ser registrada y clasificada como documento 1 Presupuesto Original. Las modificaciones a las asignaciones originales como consecuencia de información definitiva comunicada por ISDEM, deberán ser identificadas con el código 1 Presupuesto Original, lo que permitirá contar con el monto definitivo a recepcionar del FODES.
- e) Todos los registros presupuestarios deberán contar con la documentación pertinente que respalde las asignaciones iniciales y las modificaciones de conformidad a los aspectos legales que rigen el presupuesto municipal.

• EGRESOS

- a) De igual forma que en los ingresos, las asignaciones de egresos del presupuesto FODES, deberán separarse identificando los recursos asignados para funcionamiento e Inversión y deberán identificarse de conformidad a la clasificación de egresos del Presupuesto por Áreas de Gestión: Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Sub línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento y Fuente de Recursos.
- b) El código de la Fuente de Financiamiento para la asignación FODES será 1 Fondo General.
- c) Lo correspondiente a la asignación de gastos de funcionamiento, estos formarán parte de la Unidad Presupuestaria relacionada a la administración en el Área de Gestión 1 Conducción Administrativa. Las asignaciones de inversión estarán identificadas en las distintas Unidades Presupuestarias Operativas necesarias de acuerdo a las funciones municipales y según las áreas de gestión correspondiente.
- d) Para efectos de separar e identificar dentro del presupuesto general de la municipalidad las asignaciones específicas del FODES, las estimaciones de



egreso deberán ser complementadas con los siguientes códigos de Fuente de Recursos:

FUENTE DE RECURSO	CONCEPTO	FINALIDAD
110	FODES para Gastos de Funcionamiento	% para Gastos de Funcionamiento
111	FODES para Gastos de Inversión	% para Gastos de Inversión

- e) Respecto a las asignaciones en gastos de inversión, se podrá identificar las estimaciones a nivel de proyecto de acuerdo a las necesidades internas de control para lo cual las estimaciones deberán separarse por número de proyecto.
- f) Para la identificación y clasificación de los gastos autorizados para funcionamiento e inversión deberá atenderse lo señalado en la Ley y Reglamento del FODES.
- g) Las asignaciones del FODES correspondientes al pago del servicio de la deuda pública municipal deberán ser consideradas como parte de las asignaciones para inversión y clasificadas en el Área de Gestión 5 Deuda Pública.
- h) Las asignaciones del FODES formarán parte del presupuesto general de la municipalidad.
- i) Para los efectos conceptuales del marco técnico del Presupuesto por Áreas de Gestión deberá atenderse lo señalado en el Manual Técnico SAFI o los lineamientos específicos que emita la DGCG.

2. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria del FODES corresponderá a las fases de compromiso presupuestario y devengado. Con el devengamiento se reconoce contablemente el surgimiento de una obligación y la aplicación definitiva de la ejecución del presupuesto de gastos. Los registros provenientes del devengamiento, deberán estar en armonía con los Principios, Normas Generales y específicas y los procedimientos técnicos de la Contabilidad Gubernamental definidos para tales propósitos. En lo que corresponde al registro del FODES se deberá considerar lo siguiente:

- a) El devengamiento mensual de los ingresos FODES, deberá contabilizarse por el monto nominal de lo entregado en las cuentas de Ingresos de Gestión: Transferencias del Sector Público separando los ingresos corrientes y de capital en armonía con las estimaciones presupuestarias:



CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	RUBRO PRESTO	FODES
85605 001	Transferencias Corrientes del Sector Público	16	% Ingresos destinados para Gastos de Funcionamiento
85703 001	Transferencias de Capital del Sector Público	22	% Ingresos destinados para Gastos de Inversión.

- b) Con base a la documentación que respalda el registro de los hechos económicos, el devengado y percibido de los ingresos deberá registrarse de conformidad a la programación y entrega de los fondos por parte del ISDEM.
- c) Para un mejor control y seguimiento de los recursos FODES, debe dársele cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de la Ley del FODES, que define la existencia de cuentas bancarias separadas del fondo común o de gestión propia. Asimismo es recomendable disponer de cuentas bancarias separadas, para los fondos de funcionamiento y los de inversión.
- d) El registro contable de percepción en las cuentas contables de disponibilidades deberá realizarse por el monto efectivamente percibido, debiendo excluir del monto de la transferencia los fondos descontados por ISDEM en conceptos de préstamos, compra de especies, cuotas u otros.
- e) Las obligaciones con cargo a los fondos FODES que son sujetas a deducción de la transferencia a recibir por ISDEM, deberán ser registrados de conformidad al Principio Contable de Devengado y Realización y su cancelación se realizará a través de partidas de aplicación al momento de recibir efectivamente la transferencia del ISDEM. (ver ejemplo en procedimiento contable 2.1.2, 2.1.3, 2.1.5, 2.2.2 y 2.2.3)
- f) En consideración a la estructura y asignaciones presupuestarias del FODES, todo registro contable relacionado con el devengamiento y pago de obligaciones, deberá ser identificado con los datos de agrupación presupuestaria correspondiente: Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea o Sub línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento, Fuente de Recurso y Código de Proyecto cuando corresponda.
- g) Todo registro contable de egresos con afectación FODES deberá separarse e identificarse además con la Fuente de Recurso definida en la formulación para separar los gastos de funcionamiento y los de Inversión. Es responsabilidad del contador mantener un adecuado control de los datos de agrupación contable señalados con el objeto de proporcionar información confiable.
- h) En los casos que una transacción sea financiada con fondos FODES, fondos propios u otros fondos deberá realizarse el registro contable de devengamiento y



pago en forma independiente y de conformidad con la clasificación de datos respectiva al origen de dichos recursos.

- i) El registro contable del ingreso de fondos para cada proyecto deberá realizarse considerando el procedimiento contable 2.2.6/2.2.7 en anexo.
- j) De conformidad a la clasificación y conceptualización del Catálogo de Cuentas del Sector Municipal, todas las erogaciones que se realicen con recursos provenientes del FODES, que estén destinadas a la inversión y que financien ejecución de proyectos, deberán ser registradas en cuentas de los subgrupos 251 Inversiones en Proyectos Privativos o 252 Inversiones en Proyectos de Uso Público y Desarrollo Social de acuerdo a la naturaleza del hecho económico e independientemente de la forma de gestión del proyecto: Contrato o Administración.
- k) Para efectos del Literal anterior, cada proyecto deberá ser identificado con un código, el cual será asignado de conformidad a la identificación de la carpeta técnica respectiva y/o al código asignado por la administración de proyectos; para el caso de erogaciones de menor cuantía deberá crearse un proyecto general ya sea de uso público o de uso privativo, los que acumularán todos sus costos contables, debiendo ser liquidados al final del periodo fiscal. Lo anterior no exime de la responsabilidad de llevar un control administrativo y/o desagregar cuentas para identificar proyectos menores, según corresponda.
- l) Las erogaciones de funcionamiento deberán registrarse en las cuentas contables que identifiquen la naturaleza del hecho económico.
- m) Al 31 de diciembre de cada año, podrán registrarse contablemente como obligaciones institucionales pendientes de pagos, las que cumplan con lo establecido en la norma C.2.3.3 Provisiones de Compromisos no Documentados, del Manual Técnico SAFI.
- n) Para efectos de los remanentes del FODES que existan al 31 de diciembre de cada año deberá darse cumplimiento a lo que al respecto defina el articulado de la Ley de Presupuesto del año correspondiente.
- o) El devengamiento contable de las cuotas de préstamo descontadas mensualmente del FODES por el ISDEM deberán realizarse de conformidad a lo programado en el presupuesto. (ver ejemplo en procedimiento contable 2.2.2)
- p) El monto retenido por ISDEM de la ultima transferencia del FODES al final de cada año, que está destinado para cancelar la cuota de préstamo correspondiente al mes de enero del año siguiente, quedará pendiente de cobro, por lo que su saldo no percibido deberá traspasarse de conformidad a la norma C.2.3.4 Traspaso de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, del Manual Técnico SAFI; en el siguiente año el registro deberá realizarse de conformidad a la norma referida y al procedimiento contable según ejemplos 2.2.9 y 2.2.10.



- q) De conformidad a los Art. 193 y 197 Lit. f) del Reglamento de la Ley AFI, el Contador debe verificar que toda la documentación que respalde las operaciones contables relacionadas con los fondos FODES, cumplan con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, asegurándose que la documentación demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción realizada y contabilizada.
- r) Es responsabilidad del Contador Municipal establecer los controles necesarios que permitan cotejar y conciliar la información de las transferencias recibidas en concepto de FODES, así como también el adecuado registro y clasificación de las transacciones financieras realizadas con aplicación a dichos fondos en armonía con el artículo 104 literal c) del Código Municipal.

3. NORMAS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACION Y LIQUIDACION CONTABLE DEL FODES.

El seguimiento, control, evaluación y liquidación del FODES corresponderá a la fase del ciclo presupuestario en la que se examina de forma continua el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos a través de la información financiera, presupuestaria y económica generada en las fase de ejecución, para lo cual el Contador Municipal debe preparar y facilitar la información necesaria para medir el impacto económico y social del FODES. Para efectos de lo anterior se deberá observar lo siguiente:

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, la Técnica del Presupuesto por Áreas de Gestión y los aplicativos informáticos (SICGE y SAFIMU II) permiten contar con información financiera, presupuestaria y económica del FODES de forma mensual y/o cuando sea requerida, para lo cual es obligación de la administración municipal en general y del Contador en particular mantener los registros contables actualizados de conformidad a los plazos señalados en la Ley y Reglamento AFI.
- b) La ejecución del FODES deberá evaluarse fundamentalmente a través del Estado de Ejecución Presupuestaria y de los diferentes reportes de ejecución de acuerdo a la agrupación definida en la etapa de formulación.
- c) Los informes básicos para medir y conocer los resultados de la ejecución del FODES son:

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	INFORMACIÓN FINANCIERA
a) Ejecución Presupuestaria de Ingresos	a) Balance de Comprobación.
b) Ejecución Presupuestaria de Egresos:	b) Estado de Situación Financiera.
<ul style="list-style-type: none"> • Institucional • Áreas de Gestión • Expresión Presupuestaria • Fuente de Recursos. • Fuente de Financiamiento 	c) Estado de Rendimiento Económico.
	Pueden generarse a través de las opciones Institucional y por proyectos.



- d) Para efectos de contar con elementos de conciliación y verificación de la información, el Contador debe preparar y proporcionar en forma mensual, los informes sobre la situación financiera y presupuestaria de los proyectos, a los encargados del control de su ejecución, lo cual permitirá conciliar la información y apoyar a la municipalidad en el seguimiento del avance físico y financiero.
- e) Como elemento de apoyo a la liquidación anual del FODES, en anexo se incluye un esquema básico sobre la ejecución general del FODES al 31 de diciembre de cada año fiscal, el cual podrá ser complementado con las notas explicativas pertinentes de conformidad a las necesidades de información municipal.
- f) Adicionalmente, de conformidad al Art. 197 Lit. d) del Reglamento de la Ley AFI, el contador debe preparar la información financiera y presupuestaria en la forma y contenido que sea requerido por las autoridades municipales en apoyo al proceso de toma de decisiones.
- g) Se entenderá como liquidación del fondo FODES, la comparación que se haga de la ejecución presupuestaria de ingresos en relación con la de egresos, con el propósito de establecer el resultado de dicha ejecución (superávit o déficit) del ejercicio fiscal.
- h) Con el fin de complementar y respaldar el resultado de la liquidación, se podrá utilizar la información financiera que se considere necesaria.

4. **NORMAS GENERALES**

Es responsabilidad de la administración financiera municipal y del contador, revisar la situación financiera de los proyectos a efectos de realizar la liquidación contable de forma oportuna y presentar una adecuada información financiera y presupuestaria del FODES.

VII. **VIGENCIA**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de enero 2008.

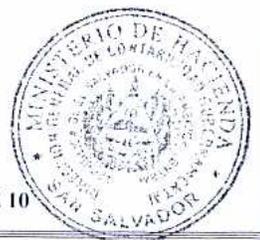
VIII. **ANEXOS**

- 1. Procedimientos Presupuestarios
- 2. Procedimientos Contables
- 3. Formato base para Liquidación del FODES
- 4. Glosario de Términos.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECTOR GENERAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ANEXOS



	CONTENIDO	PAGINA
1.	PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS	1
	Cuadro 1 -Presupuesto de ingresos aprobado Fondos FODES	1
	Cuadro 2 -Presupuesto de egresos aprobado Fondos FODES	2
1.1	REGISTRO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS	
1.1.1	Presupuesto de ingresos correspondiente al FODES 25% y 75% asignado para ejercicio fiscal	3
1.2	REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS	
1.2.1	Presupuesto de egresos correspondiente al FODES 25% asignado para gastos de funcionamiento	3
1.2.2	Presupuesto de egresos FODES 75% asignado para inversión en desarrollo social (AG3)	3
1.2.3	Presupuesto de egresos FODES 75% asignado para inversión en desarrollo económico (AG4)	4
1.2.4	Presupuesto de egresos FODES 75% asignado para pago de deuda publica municipal (AG5)	4
2.	PROCEDIMIENTOS CONTABLES	
2.1	REGISTROS CONTABLES FODES 25%	
2.1.1	Transferencia mensual que se recibe del FODES correspondiente al 25%	5
2.1.2	Factura por compra al crédito de especies municipales para existencia de la municipalidad	5
2.1.3	Membresía a favor de COMURES descontada mensualmente por ISDEM de la Transferencia FODES 25%	6
2.1.4	Valor liquido percibido en el mes por la transferencia FODES 25% que se recibe por medio de ISDEM	6
2.1.5	Derecho a favor de ISDEM por la compra de especies municipales y a favor de COMURES por la membresía mensual que se compensa contra la transferencia FODES 25%	6
2.1.6	Remesa a bancos, valor liquido de transferencia FODES 25 %, recibido por medio de ISDEM	7
2.2	REGISTROS CONTABLES FODES 75%	
2.2.1	Transferencia que se recibe mensualmente del FODES 75%	8
2.2.2	Cuota mensual de préstamo que retiene ISDEM para amortización de capital, intereses y comisiones	8
2.2.3	Aplicación del pago de la cuota retenida por ISDEM de la transferencia del FODES 75% a favor de institución financiera	9
2.2.4	Registro de valor liquido del mes por la transferencia FODES 75% que se recibe por medio de ISDEM	9
2.2.5	Remesa a bancos, valor liquido de transferencia FODES 75% recibido por medio de ISDEM	10
2.2.6	Traslado de fondos de la cuenta FODES 75% institucional a cuenta corriente de proyectos	10
2.2.7	Remesas efectuadas a cuenta bancaria de proyecto, proveniente de cuenta FODES 75% institucional	11



	CONTENIDO	PAGINA
2.2.8	Traslado del valor pendiente retenido en diciembre por ISDEM en la percepción de la transferencia del FODES, y que corresponde al valor de la cuota para amortizar préstamo en enero del siguiente año.	11
2.2.9	Reclasificación de cuenta por cuota de préstamo retenida por ISDEM el año anterior	11
2.2.10	Aplicación de cuota del mes de enero para amortización de préstamo retenida por ISDEM en diciembre del año anterior	12
3.	RESUMEN ANUAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL FODES	
3.1	Cuadro 3: FORMATO DE RESUMEN ANUAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL FODES	13
3.2	INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMATO DE RESUMEN	14
4.	GLOSARIO DE TERMINOS	15

CUADRO 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO FONDOS FODES
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

INSTITUCION: Alcaldía Municipal de _____

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL AÑO : N+1

Código Presup.	concepto	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FONDO GENERAL (FF 1)							Gran Total FODES
		FODES 25% (FR 110)			FODES 75% (FR 111)			Sub total	
		Conducción Administrativa (AG 1)			Desarrollo Social (AG 3)	Desarrollo Economic. (AG 4)	Deuda Publica (AG 5)		
		0101	0201	Sub total	0301	0401	0501		
Direcc. y Admón. Superior	Servicios Internos		Infraestructura para el Desarrollo Social	Infraestructura para el Desarrollo Económico.	Servicio de la Deuda Publica				
51	REMUNERACIONES	36,685.00		36,685.00	8,000.00			8,000.00	44,685.00
511	Remuneraciones Permanentes	24,768.71		24,768.71				0.00	24,768.71
511 01	Sueldos	24,768.71		24,768.71				0.00	24,768.71
512	Remuneraciones Eventuales				8,000.00			8,000.00	8,000.00
512 02	Salarios por Jornal				8,000.00			8,000.00	8,000.00
514	Cont.pat.a inst.seg.social públicas	6,250.00		6,250.00				0.00	6,250.00
514 01	Por remuneraciones permanentes	6,250.00		6,250.00				0.00	6,250.00
515	Cont.pat.a inst.seg.social privadas	5,666.29		5,666.29				0.00	5,666.29
515 01	Por remuneraciones permanentes	5,666.29		5,666.29				0.00	5,666.29
54	Adquisiciones de bienes y servicios	4,398.28	32,161.12	36,559.40	36,695.52			36,695.52	73,254.92
541	Bienes de Uso y Consumo	4,398.28	32,161.12	36,559.40	36,695.52			36,695.52	73,254.92
541 09	Llantas y Neumáticos		16,462.82	16,462.82				0.00	16,462.82
541 10	Combustibles y Lubricantes		15,698.30	15,698.30				0.00	15,698.30
541 11	Minerales no Metálicos y Prod.Deriv.				16,400.00			16,400.00	16,400.00
541 12	Minerales metalicos y prod. deriv.				16,825.00			16,825.00	16,825.00
541 18	Herramientas, Repuestos y Acc.				3,470.52			3,470.52	3,470.52
541 21	especies municipales diversas	4,398.28		4,398.28				0.00	4,398.28
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS							3,660.45	3,660.45
553	Ints. y Comisiones de Emprést. intr.							3,660.45	3,660.45
553 02	De Instit. Descentralizadas No Empr.							156.00	156.00
553 08	De Empresas Privadas Financieras							3,504.45	3,504.45
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,124.77		3,124.77				0.00	3,124.77
562	Transf. Corrientes al Sector Público.	3,124.77		3,124.77				0.00	3,124.77
562 01	Transf. Corrientes al Sector Público.	3,124.77		3,124.77				0.00	3,124.77
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				75,901.17	85,450.38		161,351.55	161,351.55
611	Bienes Muebles				10,200.00	0.00		10,200.00	10,200.00
611 04	Equipos Informáticos				10,200.00			10,200.00	10,200.00
615	Estudios de Pre-inversión				11,805.00			11,805.00	11,805.00
615 99	Proy. y Progr.de Inversión Diversos				11,805.00			11,805.00	11,805.00
616	Infraestructuras				53,896.17	85,450.38		139,346.55	139,346.55
616 01	viales					85,450.38		85,450.38	85,450.38
616 03	De Educación y Recreación				38,094.62			38,094.62	38,094.62
616 06	Eléctricas y Comunicaciones				15,801.55			15,801.55	15,801.55
71	AMORTIZA. DE ENDEUD.PUBLICO							26,400.00	26,400.00
713	Amortización de Emprés.Internos							26,400.00	26,400.00
713 08	De Empresas Privadas Financieras							26,400.00	26,400.00
Totales rubro de agrupación		44,208.05	32,161.12	76,369.17	120,596.69	85,450.38	30,060.45	236,107.52	312,476.69
Totales cuenta presupuestaria		44,208.05	32,161.12	76,369.17	120,596.69	85,450.38	30,060.45	236,107.52	312,476.69
Totales de objetos específicos		44,208.05	32,161.12	76,369.17	120,596.69	85,450.38	30,060.45	236,107.52	312,476.69

Sección a

Sección b

Sección c

Sección d

FF1= Fuente de Financiamiento 1
AG = Áreas de Gestión



1.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE INGRESO

1.1.1 Presupuesto de ingresos correspondiente al FODES 25% y 75% asignado para ejercicio fiscal							
No. Interno	1	Fecha					
Tipo de Documento	1	Número de Documento				1	
Agrupación Operacional	6	Fecha del Documento					
Área de Gestión	1						
Descripción	Registro presupuestario de ingresos FODES 25% y 75%						
Código Presup.	Nombre				A/D	INGRESO	EGRESO
162 01	Transferencias Corrientes del Sector Público				A	76,369.17	
222 01	Transferencias de Capital del Sector Público.				A	236,107.52	
TOTAL						312,476.69	

Nota: El presente registro está referenciado en la página 1, cuadro 1, secciones a y b.

1.2 REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS

1.2.1 Presupuesto de egresos correspondiente al FODES 25% asignado para gastos de funcionamiento							
No. Interno	2	Fecha					
Tipo de Docum.	1	Número de Documento				1	
Agrupación Operacional	6	Fecha del Documento					
Área de Gestión	1						
Descripción	Registro presupuesto de egresos FODES 25%, para gastos de funcionamiento (AG 1).						
Código Presup.	Nombre	EXP PRES	FR	FF	A/D	INGRESO	EGRESO
511 01	Sueldos	0101	110	1	A		24,768.71
514 01	Por Remuneraciones Permanentes	0101	110	1	A		6,250.00
515 01	Por Remuneraciones Permanentes.	0101	110	1	A		5,666.29
541 21	Especies municipales diversas	0101	110	1	A		4,398.28
562 01	Transferencias Corrientes al Sector Público	0101	110	1	A		3,124.77
541 09	Llantas y Neumáticos	0201	110	1	A		16,462.82
541 10	Combustibles y Lubricantes	0201	110	1	A		15,698.30
TOTAL							76,369.17

Nota: El presente registro está referenciado en la página 2, cuadro 2, sección a.

1.2.2 Presupuesto de egresos FODES 75%, asignado para inversión en desarrollo social (AG 3)							
No. Interno	3	Fecha					
Tipo de Docum.	1	Número de Documento				1	
Agrupación Operacional	6	Fecha del Documento					
Área de Gestión	3						
Descripción	Registro presupuesto de egresos FODES 75%, para gastos de inversión en desarrollo social (AG 3).						
Código Presup.	Nombre	EXP. PRES	FR	FF	A/D	INGRESO	EGRESO
512 02	Salarios Por Jornal	0301	111	1	A		8,000.00
541 11	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	0301	111	1	A		16,400.00
541 12	Minerales Metálicos y Productos Derivados	0301	111	1	A		16,825.00
541 18	Herramientas, Repuestos y Accesorios	0301	111	1	A		3,470.52
611 04	Equipos Informáticos	0301	111	1	A		10,200.00
615 99	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	0301	111	1	A		11,805.00
616 03	De Educación y Recreación	0301	111	1	A		38,094.62
616 06	Eléctricas y Comunicaciones	0301	111	1	A		15,801.55
TOTAL							120,596.69

Nota: El presente registro está referenciado en la página 2, cuadro 2, sección b.

FR= FUENTE DE RECURSOS FF= FUENTE DE FINANCIAMIENTO A/D= AUMENTO/DISMINUCIÓN



1.2.3 Presupuesto de egresos FODES 75%, asignado para inversión en desarrollo económico (AG 4)

No. Interno	4	Fecha					
Tipo de Documento	1	Número de Documento		1			
Agrupación Operacional	6	Fecha del Documento					
Área de Gestión	4						
Descripción	Registro presupuesto de egresos FODES 75%, para proyectos de desarrollo económico (AG 4).						
Código Presupuestario.	Nombre	EXP.PRES	FR	FF	A/D	INGRESO	EGRESO
616 01	Viales	0401	111	1	A		85,450.38
						TOTAL	85,450.38

Nota: El presente registro está referenciado en la página 2, cuadro 2, sección c.

1.2.4 Presupuesto de egresos FODES 75%, asignado para pago de deuda pública municipal (AG 5).

No. Interno	5	Fecha					
Tipo de Documento	1	Número de Documento		1			
Agrupación Operacional	6	Fecha del Documento					
Área de Gestión	5						
Descripción	Registro presupuesto de egresos FODES 75%, para pago del servicio de la deuda pública (AG 5).						
Código Presupuestario.	Nombre	EXP.PRES	FR	FF	A/D	INGRESO	EGRESO
553 02	De Instit. Descentralizadas no empresariales	0501	111	1	A		156.00
553 08	De Empresas Privadas Financieras	0501	111	1	A		3,504.45
713 08	De Empresas Privadas Financieras	0501	111	1	A		26,400.00
						TOTAL	30,060.45

Nota: El presente registro está referenciado en la página 2, cuadro 2, sección d.



2. PROCEDIMIENTOS CONTABLES

2.1 REGISTROS CONTABLES FODES 25%

La transferencia FODES 25% del mes para gastos de funcionamiento es de	\$ 6,364.10
Se le efectúan los siguientes descuentos	<u>400.00</u>
Especies municipales compradas a ISDEM	\$ 300.00
Cuota de membresía a favor de COMURES	<u>100.00</u>
Líquido recibido en caja; remesado a Cta. Cte. De Bancos	<u>\$ 5,964.10</u>

2.1.1 Transferencia mensual que se recibe del FODES correspondiente al 25%

No. Interno	1	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	110	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Devengamiento de transferencia del FODES 25% recibidos por medio de ISDEM				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
213 16	D.M.x Transferencias Ctes Recibidas			6,364.10	
213 16 834	ISDEM				
856 05	Transferencias Ctes del Sector Público				6,364.10
856 05 001	Transferencias Ctes del Sector Público				
TOTAL				6,364.10	6,364.10

2.1.2 Factura por compra al crédito de especies municipales para existencia de la municipalidad

No. Interno	2	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	110	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Devengamiento por compra de especies Municipales a ISDEM.				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
231 23	Especies Municipales			300.00	
231 23 001	Especies Municipales Diversas	0101	1		
413 54	A.M.x Adquisiciones de Bienes y Servicio				300.00
413 54 834	ISDEM	0101	1		
				300.00	300.00



2.1.3 Membresía a favor de COMURES descontada mensualmente por ISDEM de la transferencia FODES 25%					
No. Interno	3	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional		6	
Fuente de Recursos	110	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Devengamiento de membresía del mes a favor de COMURES				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
837 05	Transferencias Ctes. al Sector Público				
837 05 001	Transferencias Ctes. al Sector Público	0101	1	100.00	
413 56	A. M. x Transferencias Ctes. Otorgadas				
413 56 937	COMURES	0101	1		100.00
			TOTAL	100.00	100.00

2.1.4 Valor líquido percibido en el mes por la transferencia FODES 25% que se recibe por medio de ISDEM					
No. Interno	4	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional		6	
Fuente de Recursos	110	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Percepción valor líquido de transferencia FODES 25%.				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
211 01	Caja General				
211 01 001	Caja General			5,964.10	
213 16	D. M. x Transferencias Ctes Recibidas				
213 16 834	ISDEM				5,964.10
			TOTAL	5,964.10	5,964.10

Nota: La percepción del valor líquido por medio de formulas I-ISAM de la transferencia recibida a través de ISDEM deberá contabilizarse en la fecha en que se recibe.

2.1.5 Derecho a favor de ISDEM por la compra de especies municipales y a favor de COMURES por la membresía mensual que se compensa contra la transferencia FODES 25%.					
No. Interno	5	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional		6	
Fuente de Recursos	110	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Aplicación de pago por retenciones efectuadas por ISDEM en Transf. FODES 25% (compensación).				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
413 54	A.M.x Adquisiciones de Bienes y Serv.				
413 54 834	ISDEM	0101	1	300.00	
413 56	A. M. x Transferencias Ctes Otorgadas				
413 56 937	COMURES	0101	1	100.00	
213 16	D.M.x Transferencias Ctes Recibidas				
213 16 834	ISDEM				400.00
			TOTAL	400.00	400.00

Nota: La cancelación de los valores retenidos por ISDEM deberá contabilizarse en la fecha en que se recibe el valor líquido de la transferencia, mediante partida de compensación. (Ver partida No. 2 y No. 3)



2.1.6 Remesa a bancos, valor líquido de transferencia FODES 25%, recibido por medio de ISDEM

No. Interno	6	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	110	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Registro de remesa por percepción de valor líquido por transferencia FODES 25%				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
211 09	Bancos Comerciales M/D				
211 09 001	Banco Hipotecario Cta Cte FODES 25%			5,964.10	
211 01	Caja General				
211 01 001	Caja General				5,964.10
			TOTAL	5,964.10	5,964.10

Nota: La remesa de los fondos percibidos deberán enviarse a los bancos según los periodos establecidos en los instrumentos legales respectivos.



2.2 REGISTROS CONTABLES FODES 75%

La transferencia FODES 75% del mes para gastos de inversión es de				\$ 19,075.63
DEDUCCIÓN				\$ <u>1,013.00</u>
Descuento de cuota fija por préstamo bancario		\$ 1,000.00		
Abono a capital Banco Cuscatlán	\$ 617.81			
Intereses	<u>382.19</u>			
Comisión ISDEM como garante de préstamo		\$ 13.00		
Líquido recibido en caja; remesado a Cta. Cte. en Bancos				\$ <u>18,062.63</u>

2.2.1 Transferencia que se recibe mensualmente del FODES 75%.

No. Interno	7	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	111	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Devengamiento del mes por transferencia FODES 75% para gastos de inversión recibidos por medio de ISDEM				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas				
213 22 834	ISDEM			19,075.63	
857 03	Transferencias de Capital del Sector Público				19,075.63
857 03 001	Transferencias de Capital del Sector Público				19,075.63
				19,075.63	19,075.63

2.2.2 Cuota mensual de préstamo que retiene ISDEM para amortización de capital, intereses y comisiones.

No. Interno	8	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	111	Proyecto			
Área de Gestión	5				
Descripción	Devengamiento cuota para aplicar a préstamo del mes, retenida por ISDEM de la transferencia FODES 75%				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
422 19	Emprést de Empresas Priv. Financieras				
422 19 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.				
422 19 101 001	Préstamo Bco. Cuscatlán	0501	1	617.81	
836 09	Ints y Comisiones de la Deuda Interna				
836 09 002	De Instit Descentraliz. no Empresariales	0501	1	13.00	
836 09 008	De Empresas Privadas Financieras	0501	1	382.19	
413 55	A. M. x Gastos Financieros y Otros				
413 55 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1		382.19
413 55 834	ISDEM	0501	1		13.00
413 71	A.M. x Amortización de Endeudamiento Púb.				
413 71 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1		617.81
				1,013.00	1,013.00

Nota: El devengamiento de la cuota de préstamo mensual deberá efectuarse mediante respaldo de recibo o documento histórico de pago otorgado por la institución que otorga el financiamiento.

Este procedimiento difiere para el valor retenido en el mes de diciembre que servirá para amortizar cuota correspondiente al mes de enero del siguiente año.

2.2.3 Aplicación del pago de la cuota retenida por ISDEM de la transferencia del FODES 75% a favor de institución financiera

No. Interno	9	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional		6	
Fuente de Recursos	111	Proyecto			
Área de Gestión	5				
Descripción	Registro del pago por retenciones efectuadas por ISDEM en transferencia FODES 75% (compensación)				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
413 55	A. M. x Gastos Financieros y Otros				
413 55 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1	382.19	
413 55 834	ISDEM	0501	1	13.00	
413 71	A.M. x Amortización de Endeudamiento Púb.				
413 71 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1	617.81	
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas				
213 22 834	ISDEM				1,013.00
TOTAL				1,013.00	1,013.00

Nota: El pago compensatorio de cuota de préstamo mensual deberá respaldarse con recibo o documento histórico de pago otorgado por la institución que otorga el financiamiento. (Ver ejercicio 2.2.1 y 2.2.2).

Este procedimiento difiere para el valor retenido en el mes de diciembre que servirá para amortizar cuota correspondiente al mes de enero del siguiente año.

2.2.4 Registro de valor líquido del mes por la transferencia FODES 75% que se percibe por medio de ISDEM

No. Interno	10	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional		6	
Fuente de Recursos	111	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Percepción valor líquido FODES 75% transferido por ISDEM				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
211 01	Caja general				
211 01 001	Caja general			18,062.63	
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas				
213 22 834	ISDEM				18,062.63
TOTAL				18,062.63	18,062.63

Nota: La percepción del valor líquido por medio de fórmulas I-ISAM de la transferencia recibida por ISDEM deberá contabilizarse en la fecha en que se recibe.

Importante: Considerar en el anexo 2.2, los códigos de cartera establecidos en el procedimiento técnico de "endeudamiento público municipal".

2.2.5 Remesa a bancos, valor líquido de transferencia FODES 75%, recibido por medio de ISDEM

No. Interno	11	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	111	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Registro remesa por percepción de valor líquido por transferencia del FODES 75%.				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
211 09	Bancos Comerciales M/D				
211 09 002	Bco Hipotecario Cta Cte FODES 75%			18,062.63	
211 01	Caja General				
211 01 001	Caja General				18,062.63
TOTAL				18,062.63	18,062.63

Nota: La remesa de los fondos percibidos deberán enviarse a los bancos según los periodos establecidos en los instrumentos legales respectivos.

2.2.6 Traslado de fondos de la cuenta FODES 75% institucional a cuenta corriente de proyectos

No. Interno	12	Fecha			
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6		
Fuente de Recursos	111	Proyecto			
Área de Gestión	1				
Descripción	Emisión de cheque para trasladar fondos FODES 75% hacia cuenta corriente de proyecto				
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas.				
213 22 834	ISDEM			(8,000.00)	
857 03	Transf. de Capital del Sector Público				
857 03 001	Transf. de Capital del Sector Público				(8,000.00)
211 09	Bancos Comerciales M/D				
211 09 002	Bco Hipotecario Cta Cte FODES 75%				8,000.00
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas.				
213 22 834	ISDEM				(8,000.00)
TOTAL				(8,000.00)	(8,000.00)

Nota: Debe anularse el devengamiento de la transferencia original con signo negativo donde corresponda, con abono a la cuenta bancaria de donde se emita el cheque, en vista que la transferencia se reorientará a la cuenta corriente del proyecto. (ver ejercicios 2.2.1, 2.2.4 y 2.2.5)



2.2.7 Remesas efectuadas a cuenta bancaria de proyecto, proveniente de cuenta FODES 75% institucional.

No. Interno	13	Fecha	
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6
Fuente de Recursos	111	Proyecto	001
Área de Gestión	3		

Descripción					
Percepción de fondos FODES 75% a cuenta corriente de proyecto					
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas.				
213 22 834	ISDEM			8,000.00	
857 03	Transf. de Capital del Sector Público				
857 03 001	Transf. de Capital del Sector Público				8,000.00
211 09	Bancos Comerciales M/D				
211 09 003	Bco Hipot. Cta Cte Proy Letrinización			8,000.00	
213 22	D. M. x Transf. De Capital Recibidas.				
213 22 834	ISDEM				8,000.00
TOTAL				16,000.00	16,000.00

Nota: Es una reorientación del devengamiento de la transferencia original por la remesa de los fondos depositados a la cuenta bancaria aperturada para el proyecto. (Ver ejercicio 2.1.1, 2.2.4 y 2.2.5).

Obsérvese que la partida tiene una nueva área de gestión (AG 3) y asignado número de proyecto (Proyecto 001)

2.2.8 Traslado del valor pendiente retenido en diciembre por ISDEM en la percepción de la transferencia del FODES y que corresponde al valor de la cuota para amortizar préstamo en enero del siguiente año

No. Interno		Fecha	
Tipo de Movimiento	2	Agrupación Operacional	6
Fuente de Recursos		Proyecto	
Área de Gestión			

Descripción					
Traspaso de saldo a percibirse, pendiente del año anterior					
CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
22551	Deudores Monetarios por percibir				
22551834	ISDEM			1,013.00	
21322	D. M. x Transf. De Capital Recibidas.				
21322834	ISDEM				1,013.00
TOTAL				1,013.00	1,013.00

Nota: Aplicación de norma C.2.3.4 Traspaso de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios del Manual Técnico SAFI, partida que automáticamente la genera el sistema en el cierre definitivo.



2.2.9 Reclasificación de cuenta por cuota de préstamo retenida por ISDEM el año anterior .

No. Interno	2	Fecha	
Tipo de Movimiento	2	Agrupación Operacional	6
Fuente de Recursos	111	Proyecto	
Área de Gestión	5		
Descripción	Traspaso de saldo a percibirse, pendiente del año anterior		

CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
21389	D.M. por operaciones de ejercicios anteriores				
21389834	ISDEM			1,013.00	
22551	Deudores Monetarios por percibir				
22551834	ISDEM				1,013.00
TOTAL				1,013.00	1,013.00

Nota: Aplicación de norma C.2.3.4 del Manual Técnico SAFI Traspaso de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, valor cuota retenida el año anterior. Esta partida se realizará en la fecha en que la institución financiera efectúe la aplicación respectiva

(Obsérvese que la partida tiene tipo de movimiento 2 según normativa establecida)

2.2.10 Aplicación de cuota del mes de enero para amortización de préstamo retenida por ISDEM en diciembre del año anterior

En enero del siguiente año, el ISDEM envía al banco a pagar la cuota que retuvo en diciembre del año anterior. El banco aplica la cuota el 19 de enero y reporta en recibo lo siguiente:

Abono a capital	\$ 464.93
Intereses del 20 de diciembre al 19 de enero = $\$90,000.00 \times 0.07 \times 31 \text{ días} / 365 \text{ días}$ =	<u>535.07</u>
Total cuota	\$1,000.00
Comisión ISDEM como garante de Préstamo	13.00

No. Interno	3	Fecha	Enero de N+1
Tipo de Movimiento	1	Agrupación Operacional	6
Fuente de Recursos	111	Proyecto	
Área de Gestión	5		
Descripción	Devengamiento de intereses del corriente mes, amortización de capital y pago de intereses del 20 de diciembre año anterior al 19 de enero del año corriente.		

CÓDIGO	CONCEPTO	EXP PRES	FF	DEBE	HABER
422 19	Empréstitos de Empresas Priv. Financieras				
422 19 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.				
422 19 101 001	Préstamo Bco. Cuscatlán	0501	1	464.93	
836 09	Ints y Comisiones de la Deuda Interna				
836 09 002	De Instit Decentraliz. no Empresariales	0501	1	13.00	
836 09 008	De Empresas Privadas Financieras	0501	1	535.07	
413 55	A. M. x Gastos Financieros y Otros				
413 55 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1		535.07
413 55 834	ISDEM	0501	1		13.00
413 71	A.M. x Amortiz. de Endeudamiento Púb.				
413 71 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1		464.93
413 55	A. M. x Gastos Financieros y Otros				
413 55 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501	1	535.07	
413 55 834	ISDEM	0501	1	13.00	
413 71	A.M. x Amortiz. de Endeudamiento Púb.				
413 71 101	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	0501		464.93	
21389	D.M. X Operaciones de Ejercicios Ant.				
21389834 (*)	ISDEM				1,013.00
TOTAL				2,026.00	2,026.00

(*) Ver ejercicio 2.2.9

3. RESUMEN ANUAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL FODES

CUADRO 3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE _____
DEPARTAMENTO DE _____

3.1 FORMATO DE RESUMEN ANUAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL FODES

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 200_____

Código (1)	Concepto (2)	Presupuesto Inicial Aprobado (3)		Modificaciones (4)		Presupuesto Actualizado (5)=(3)+(4)		Ejecutado (6)		Saldo (7)=(5)-(6)	
		FR 110	FR 111	FR 110	FR 111	FR 110	FR 111	FR 110	FR 111	FR 110	FR 111
	INGRESOS										
	DÉFICIT PRESUPUESTARIO (8)										
	TOTAL (9)										
	EGRESOS										
	SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO (10)										
	TOTAL (11)										

FR 110: FODES para gastos corrientes
FR 111: FODES para gastos de inversión



3.2 INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMATO DE RESUMEN

Instrucciones para completar Informe "Resumen anual de ejecución presupuestaria del FODES".	
(1)	Se colocan los rubros presupuestarios de ingresos y egresos del año.
(2)	Se identifican los conceptos de los rubros presupuestarios de ingresos y egresos en el año.
(3)	Se colocan las asignaciones de los ingresos y egresos por rubros contemplados en el Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal a inicio de año.
(4)	Se identifican todas las modificaciones efectuadas a los rubros de ingresos y egresos en el ejercicio fiscal.
(5)	Se coloca la sumatoria del presupuesto original aprobado por cada rubro de ingresos y egresos más sus modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.
(6)	Se colocan los ingresos y egresos devengados durante el año.
(7)	Se coloca el resultado de restar al presupuesto actualizado lo ejecutado en el año.
(8)	Registrará en la columna de ejecutado la diferencia que resulte de restar al total de egresos los ingresos (cuando los egresos sean mayores que los ingresos).
(9)	Registrará el total de ingresos más el déficit presupuestario cuando corresponda.
(10)	Registrará en la columna de ejecutado la diferencia que resulte de restar al total de ingresos los egresos (cuando los ingresos sean mayores que los egresos).
(11)	Registrará el total de egresos más el superávit presupuestario cuando proceda.



4. GLOSARIO DE TERMINOS

FODES: Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador.

ISDEM: Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Manual de Clasificación Presupuestaria para las Transacciones Financieras del Sector Público: Instrumento que establece criterios normativos para agrupar en rubros y cuentas los ingresos y gastos, de acuerdo a determinados elementos de análisis propios del Sector Público.

Manual Técnico SAFI: Instrumento técnico normativo para la aplicación del Sistema de Administración Financiera Integrado.

Presupuesto por Áreas de Gestión: Es el instrumento por el que se fijan los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno local en la prestación de servicios, identificando el destino de la asignación global.

Área de Gestión Es el nivel de la estructura presupuestaria que permite identificar los destinos de la asignación de recursos de forma tal que se pueda medir el impacto económico y social a través de los grandes propósitos que debe cumplir el Municipio en la prestación de servicios a su población.

Conducción Administrativa: Comprende los servicios que tradicionalmente debe brindar el Estado en forma permanente, para satisfacer necesidades públicas de tipo global que la sociedad requiere para su normal funcionamiento.

En el Sector Municipal corresponderá a todas las actividades que permiten la administración de los recursos institucionales orientados a satisfacer necesidades de la población local.

Deuda Pública: Se considera en esta área el manejo de la deuda pública en lo referente a la atención de su servicio, tanto para el mercado interno como para el mercado externo

Unidad Presupuestaria: Elemento básico al cual se asigna recursos en función de los propósitos planteados, incluyendo al responsable de su conducción.

Línea de Trabajo: Corresponde a la división de la unidad presupuestaria que permite identificar la asignación de los recursos humanos y financieros por rubros de agrupación y fuentes de financiamiento, constituirán los elementos básicos necesarios para el logro de objetivos a cargo de cada Unidad.

Fuente de Financiamiento: Identifican el origen de los recursos con que se cubren las asignaciones presupuestarias. Por lo mismo son los canales tanto internos como externos por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para financiar el presupuesto.

Fuente de Recurso: Comprende la identificación del destino de los fondos que transfieren las instituciones del sector público, para el logro de los objetivos municipales.



Gastos de Funcionamiento: Los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

SAFIMU II: Aplicación informática denominada Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal.

SICGE: Aplicación informática denominada Sistema de Contabilidad Gubernamental de los Entes.

